



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO – CAÑETE**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2023-MDSA**

San Antonio, 31 de Marzo de 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE**

**VISTO:**

El Informe N° 121-2023-GM/MDSA de fecha 31 de Marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en donde remite el Informe N° 063-2023-SGMATA/MDSA, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Turismo y Agricultura sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los Gobiernos Subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO – CAÑETE**

Que, visto el Informe N° 142-2023-SGMATA, de fecha 29 de Marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Turismo y Agricultura, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDSA se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Turismo y Agricultura encargada del Programa Municipal EDUCCA, para el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Turismo y Agricultura encargada del Programa Municipal EDUCCA, para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Turismo y Agricultura para conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
  
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA  
ALCALDE